

BAQUEDANO, 26 OCT 2011  
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

1958

VISTOS:

1. Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 30 de fecha 24 de octubre del 2011, que fija las unidades vecinales de la Comuna de Sierra Gorda y sus límites.
2. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones", publicado en el Diario Oficial con fecha 03 de mayo del 2002.

DECRETO:

1. FÍJESE las siguientes unidades vecinales de la Comuna de Sierra Gorda, con sus respectivos límites, que a continuación se señalan:

UNIDAD VECINAL N° 1 BAQUEDANO	NOMBRE DE LAS CALLES
LÍMITES:	
SUR-OESTE	CALLE DOS
NOROESTE	CALLE BARROS LUCO
NORESTE	CALLE TALTAL
SUR-ESTE	CALLE SALVADOR ALLENDE
UNIDAD VECINAL N° 2 SIERRA GORDA LÍMITES:	NOMBRE DE LAS CALLES
SUR-OESTE	CALLE C
NOROESTE	CALLE JAIME GUZMAN
NORESTE	CALLE ELEUTERIO RAMÍREZ
SUR-ESTE	CALLE JOSÉ SANTOS OSSA

2. COMUNÍQUESE a los siguientes departamentos Dirección de Desarrollo Comunitario, Finanzas, control y administrador municipal.
3. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
BARBARA SILVA LERTIS  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
ALCALDIA  
JOSÉ GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

- ✓ Archivo Alcaldía
- ✓ Control
- ✓ Finanzas
- ✓ Dideco